Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 81567

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-23-0000313 Montevideo, 22 AGO. 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2020 (número interno 95.756), su modificativa, la Resolución Nº 96.046, de 11 de enero de 2021 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Prosecretaría de la Presidencia de la República, la Resolución Nº 78.725, de 5 de enero de 2022 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y su modificativa, la Resolución Nº 79.899, de 4 de octubre de 2022 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero 2020, se designó en misión oficial en el Reino de Suecia al personal militar que se menciona en ella, a los efectos de concurrir a la "Oxford Aviation Academy Simulador de Vuelo FFS Clase D para aeronave Bell 212", para participar del entrenamiento en simulador de vuelo, en el aeropuerto de Estocolmo - Arlanda, desde el 2 hasta el 14 de marzo de 2020;

II) que por la Resolución Nº 96.046 citada, se modificó el período de cumplimiento y el costo por el incremento de los viáticos y de los pasajes de la misión oficial de referencia;

III) que por la Resolución Nº 78.725 mencionada, se reiteró el gasto correspondiente al pago de los viáticos en el Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", de la misión oficial de referencia;

IV) que por la Resolución Nº 79.899 precitada, se modificó el numeral 1º de la Resolución Nº 78.725 de referencia, en virtud de haberse padecido un error debiendo decir Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país";

V) que en esta tercera instancia el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el presente pago "por incumplir con el art.1º del Decreto Nº 7/009 (no consta en el expediente la autorización expresa y fundada del Secretario de Presidencia)";

CONSIDERANDO: I) que corresponde modificar el numeral 2º de la Resolución Nº 79.899, de 4 de octubre de 2022 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

II) que la citada misión oficial se tramitó solicitando por nota al Secretario de la Presidencia de la República, la autorización expresa mencionada precedentemente;

III) que es de interés de la Administración la realización de la misión oficial de referencia, por lo cual procede reiterar el gasto emergente de la misma por concepto de viáticos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el literal b) del artículo 27 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012 y por los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 612/015, de 14 de mayo de 2015;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º. Reitérase el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2020 (número interno 95.756), su modificativa la Resolución Nº 96.046, de 11 de enero de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Prosecretaría de la Presidencia de la República, la Resolución Nº 78.725, de 5 de enero de 2022, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y su modificativa, la Resolución Nº 79.899, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de los viáticos de la misión oficial en el Reino de Suecia, del personal militar mencionado en las citadas Resoluciones, por un monto de U$S 2.114,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento catorce con 00/100), en el Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Proyecto 003 "Reembolso Misiones de Paz Fuerza Aérea Art. 88 Ley

Ministerio
**de Defensa**
**Nacional**

Nro. 18.362" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

DFC-MO
CT-KD

**se Publica**